



TEMPORADA 2023 – 2024

CIRCULAR COMÚN INTRODUCTORIA LIGA NORTE

PRESENTACIÓN DE LAS COMPETICIONES DE LAS LIGAS NORTE

Preámbulo:

Por medio del presente, y conforme a los acuerdos celebrados entre la Federación de Rugby del Principado de Asturias, la Federación de Rugby de Castilla y León y la Federación Cántabra de Rugby, se establecen las bases reguladoras de la competición intercomunitaria denominada “Liga Norte”.

1º CLUBES PARTICIPANTES DEL GRUPO NORTE

- | | |
|---------------------------|--------------------------|
| 1. Asociación Llanerense | 10. Miengo RC |
| 2. Calzada Rugby de Gijón | 11. Independiente R.C. |
| 3. Candás R.C. | 12. Belenos R.C. |
| 4. Cowper R.C. | 13. Pilier de Grado |
| 5. Gijón R.C. | 14. Real Oviedo de Rugby |
| 6. Unión Rugby Besaya | 15. Universitario R.C. |
| 7. Sotileza RC | 16. CD Despega Llanes UR |
| 8. Campoo RC | 17. Navia RC |
| 9. Camargo RC | 18. Tapia RC |

2º CLUBES PARTICIPANTES DEL GRUPO SUR

- | | |
|-------------------|-------------------|
| 1. CR El Salvador | 4. Palencia R.C. |
| 2. VRAC | 5. Salamanca R.C. |
| 3. León R.C. | 6. Arroyo R.C. |



7. Aranda R.C.
8. UBU Aparejadores
9. Zamora RC
10. Bierzo RC

11. Ávila R.C.
12. Ribera R.C.
13. Pingüinas Burgos

1. Sistemas de competición y de clasificación

Los sistemas de competición y de clasificación estarán sujetos a las disposiciones contenidas en las circulares específicas para cada categoría.

2. Fases de competición

Las categorías senior, M18 y M16 se desarrollarán en dos fases. En la primera, los equipos se agruparán en dos divisiones geográficas: Norte y Sur. En la segunda fase, se conformarán dos grupos de acuerdo a la clasificación final de la primera fase: el grupo élite, compuesto por los 3 equipos mejor clasificados de cada categoría y grupo, que competirán por el título de liga y el acceso a campeonatos nacionales o fases de ascenso a DHB; y el grupo compuesto por el resto de equipos (que no se cruzarán entre grupos). El formato de la primera fase dependerá del número de equipos inscritos, siendo, en principio, de una única vuelta todos contra todos, con excepción de la categoría senior femenina, que, en principio, se disputará a doble vuelta.

Los equipos de la categoría M14 del grupo norte competirán en una primera fase de todos contra todos y una segunda fase dividida en dos grupos por nivel, según la clasificación final de la primera fase. A esta competición se le unirán festivales donde puedan competir los equipos de las tres federaciones al mismo tiempo, pero no habrá la segunda vuelta élite organizada para las categorías superiores. Estos festivales se disputarán en Asturias (Enero) Castilla y León (Marzo) y Cantabria (Abril)

3. Organización de las competiciones

3.1. Responsables organizativos

3.1.1. La Federación de Rugby del Principado de Asturias (FRPA) y la Federación Cántabra de Rugby (FCR) serán responsables de la organización, planificación y ejecución de las competiciones del grupo Norte, incluyendo la gestión de los partidos,



asignación de horarios, supervisión de las instalaciones deportivas y coordinación de las actividades relacionadas con la competición.

3.1.2. La Federación de Rugby de Castilla y León (FRCyL) asumirá las mismas responsabilidades para la organización de las competiciones del grupo Sur.

3.1.3. Las fases finales de la competición se organizarán y llevarán a cabo conjuntamente por las tres Federaciones Territoriales mencionadas. Cada Federación Territorial deberá colaborar activamente en la planificación, preparación y ejecución de las fases finales. Se establecerán unos pliegos conjuntos avalados por las tres federaciones para la organización de las semifinales y finales de las ligas.

3.2. Designaciones de Árbitros

3.2.1. Las designaciones arbitrales para los partidos de la competición en su fase conjunta serán decididas conjuntamente por las tres Federaciones Territoriales, quienes acordarán las asignaciones de árbitros en función de la disponibilidad y cualificación de los mismos, primando en todo momento a los árbitros de mayor cualificación para cada partido, así como su proximidad geográfica.

3.2.2. Las designaciones serán validadas y avaladas formalmente por cada una de las Federaciones Territoriales y serán vinculantes para todos los clubes participantes en la competición. Los presidentes de las Federaciones Territoriales delegan esta atribución en los Comités Técnicos de Árbitros quienes a su vez confirman las designaciones.

3.3. Supervisión de la Competición

3.3.1. La competición estará supervisada por un Juez Único, que será responsable de la gestión general de la competición, garantizando su correcto desarrollo y cumplimiento de las normas y regulaciones establecidas, de acuerdo al Reglamento de Partidos y Competiciones.

3.3.2. En caso de disputas o desacuerdos relacionados con las decisiones tomadas por el Juez Único, los clubes participantes tendrán derecho a presentar un recurso ante un Comité de Apelación. El Comité de Apelación estará compuesto por 3 juristas designados cada uno de ellos por cada una de las tres Federaciones Territoriales.



3.3.3. El Comité de Apelación revisará las apelaciones presentadas por los clubes participantes y emitirá una decisión final, que será vinculante para todas las partes involucradas en la competición.

3.3.4. El procedimiento para presentar una apelación, así como los plazos y requisitos para hacerlo, serán establecidos por el Juez Único y comunicados a los clubes participantes antes del inicio de la competición.

3.3.5. El Comité de Apelación deberá resolver las apelaciones presentadas dentro de un plazo razonable, inferior a 2 jornadas de competición garantizando un proceso justo y equitativo para todas las partes involucradas.

4. Costes de inscripción

Los costes de inscripción dependerán del número final de equipos participantes y se comunicarán a los clubes una vez que se conozcan las cifras exactas. Cada federación territorial fijará y aprobará ante su asamblea los costes de inscripción a la competición.

5. Categorías no participantes

Las categorías M12, M10, M8 y M6 se celebrarán en sus respectivas comunidades autónomas en concentraciones organizadas bajo la supervisión de cada federación territorial.

6. Fechas de competición

La liga dará comienzo el 30 de septiembre de 2023 y finalizará no más tarde del 21 de abril de 2024.

7. Inscripciones

Los equipos deberán formalizar sus inscripciones antes del 26 de septiembre de 2023, mediante la cumplimentación del formulario que se les facilitará para tal fin, si lo hubiere, y, siempre, a través de la plataforma Toools.

8. Abono de inscripciones

Los clubes deberán realizar el pago de las inscripciones en las fechas límite establecidas por cada federación territorial. Asimismo, los clubes deberán estar al corriente de pago con sus respectivas federaciones territoriales. En caso de incumplimiento, el equipo será retirado de la competición y perderá sus derechos.



9. Calendario oficial

El calendario oficial de la competición se publicará, en torno al 18 de septiembre de 2023.

10. Vigencia

10.1 Cuanto se establece en las presentes normas entrará en vigor en la fecha de su publicación, quedando sin efecto cualquier norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas y considerándose vigentes las ya emitidas que no hayan sufrido variación.

10.2 En cualquier caso, estas normas podrán ser modificadas total o parcialmente por acuerdo de las Federaciones de Rugby del Principado de Asturias, Federación de Rugby de Castilla y León y Federación de Rugby de Cantabria siempre que se cumplan las condiciones reglamentarias para ello, reconociendo a las direcciones técnicas de ambas federaciones capacidad y autoridad suficiente para modificar las normas en beneficio deportivo de la competición.

10.3 Lo dispuesto en las normas de competición y calendario que rige la misma puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de las Direcciones Técnicas de las Federaciones de Rugby del Principado de Asturias, Federación de Rugby de Castilla y León y Federación de Rugby de Cantabria, la determinación de la paralización, la vuelta a la competición o cambio de formato en la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo.

10.4 Todos los clubes participantes en este tipo de competiciones adquieren, con la participación en estas ligas, un compromiso formal de sometimiento al régimen disciplinario y órganos disciplinarios: Juez Único en primera instancia, Comité de Apelación en segunda y, en tercera instancia, Comité de Disciplina Deportiva autonómico de la territorial en la se hayan producido los hechos que se juzgan, independientemente de que sea o no el de la comunidad autónoma en el que estén inscritos como clubes deportivos.

10.5 Estas normas se envían a los equipos adscritos a estas federaciones para su conocimiento y cumplimiento.



En Santander, Valladolid y Gijón a 04 de septiembre de 2023



Andrés Rodríguez
Sec. General FCR

Carlos Palacios
Sec. General FRCyL



Bibiana de la Puente
Sec. General FRPA